

CIUDADANÍA ECOLÓGICA: UNA NOCIÓN SUBVERSIVA DENTRO DE UNA POLÍTICA GLOBAL (*)

Por ÁNGEL VALENCIA SAIZ

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN: MÁS ALLÁ DEL ESTADO-NACIÓN, MÁS ACÁ DE UNA POLÍTICA GLOBAL.—
2. GLOBALIZACIÓN ECOLÓGICA Y SOCIEDAD COSMOPOLITA.—3. CIUDADANÍA ECOLÓGICA. MODELO PARA ARMAR.—4. CIUDADANÍA ECOLÓGICA I: DEFINIENDO UN ESPACIO EN LA ARQUITECTURA DEL MODELO DEMOCRÁTICO VERDE.—5. CIUDADANÍA ECOLÓGICA II: DEFINIENDO UN ESPACIO PROPIO DENTRO DE LA ARQUITECTURA DE LA CIUDADANÍA.

(*) Este artículo tuvo como origen una estancia de investigación en Keele University (Reino Unido) durante el curso 2000-2001, gracias a la obtención de una ayuda del Subprograma de Estancias de Investigadores Españoles en Centros de Investigaciones Españolas y Extranjeras (PR2000-0361). Una primera versión de este texto se presentó como ponencia en el V Congreso de Ciencia Política y de la Administración (AECPA), La Laguna-Tenerife, septiembre de 2001. Una segunda versión se presentó como ponencia al I Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Salamanca, julio de 2002 y apareció publicada bajo el título, «Ciudadanía y teoría política verde: hacia una arquitectura conceptual propia» en M. ALCÁNTARA (ed.): *Política en América Latina. I Congreso Americano de Ciencia Política*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002. Una última versión se presentó como ponencia al I Congreso Iberoamericano de Ética y Filosofía Política, Alcalá de Henares, Madrid, septiembre de 2002. Quiero agradecer los interesantes comentarios a mi trabajo en todos estos foros de MANUEL ARIAS, SEBASTIÁN ESCÁMEZ, RAMÓN MAÍZ, M.^a TERESA LA VALLE, JORGE RIECHMANN, ÁNGEL RIVERO, M.^a EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP, CARMEN VELAYOS, PERE VILANOVA y JOAQUÍN VALDIVIELSO. También mi agradecimiento a ANDREW DOBSON tanto por su apoyo constante como por las interesantes observaciones que ha hecho a mis ideas sobre este tema a lo largo de todo este tiempo. Por último, me gustaría agradecer a RAFAEL DEL ÁGUILA y a FERNANDO VALLESPÍN que leyeron críticamente este artículo y me hicieron algunas perspicaces sugerencias que, sin duda, lo han enriquecido.

1. INTRODUCCIÓN: MÁS ALLÁ DEL ESTADO-NACIÓN, MÁS ACÁ DE UNA POLÍTICA GLOBAL

La globalización parece haber entrado en nuestras vidas, al menos, si escuchamos lo que afirman periodistas, académicos, políticos y representantes de algunos movimientos sociales contemporáneos, convirtiéndose en uno de los conceptos fundamentales del vocabulario político de nuestro tiempo. Sin embargo, ¿Qué es la globalización? y, sobre todo, ¿Cómo incide en el cambio de nuestra visión tradicional de la política? Sin duda, hace falta un esfuerzo de clarificación porque detrás de esta palabra se esconde una tendencia de cambio social tan poderosa dentro de un uso ideológico tan diverso que no sólo hace opaca la realidad social de un mundo cambiante por sus efectos, sino que la convierte en una noción *vacía de significado*. En cualquier caso, puede que sea un concepto ambiguo o ambivalente por la asimetría de sus efectos espaciales, por la diversidad de sus interpretaciones (1) o por su uso ideológico pero no podemos dudar de que es uno de los grandes retos a los que se enfrenta el mundo contemporáneo. Así, «la globalización, el desafío de las migraciones aparece, con el de la incorporación de la mujer —ligado a éste—, el del medio ambiente y el de los problemas de identidad cultural, como uno de los grandes retos que afectan a todos en este mundo global» (González y Cebrián, 2001: 234).

La celebración simultánea, en febrero del año pasado, del Foro Económico Mundial —que desde 1971 se ha celebrado en Davos y entonces se celebró en Nueva York, en solidaridad con los atentados del 11 de septiembre— y del Foro Social Mundial de Porto Alegre muestran dos visiones radicalmente distintas de la globalización. La primera representa el poder económico de la sociedades opulentas, mientras que la segunda representa la voz del movimiento antiglobalización mundial. En clave ideológica, Davos significa la posición neoliberal de los que perciben la globalización como una tendencia positiva que fomentaría el dominio del mercado y el debilitamiento de los controles del Estado, mientras que Porto Alegre constituye la posición de una izquierda que ve en la globalización una nueva forma de dominación social y desmantela el Estado de Bienestar. En consecuencia, caminamos en un horizonte de luz y sombras, entre la ideología y la realidad, donde perviven visiones antitéticas ante un fenómeno donde las certezas se abren paso con dificultad.

No obstante, podemos definir la globalización como «una progresiva “extensión” de las formas de relación y organización social que rompen los

(1) Véanse, por ejemplo, AMIN (1977); BECK (1998); FALK (2002); GIDDENS (2000); GRAY (2000); HARDT y NEGRI (2002); KOFMAN y YOUNG (1996); LAFONTAINE y MÜLLER (1998); MANN (2002); MARTIN y SCHUMANN (1998); NAVARRO (2000) y STIGLITZ (2002).

espacios tradicionales y se expanden hasta abarcar el mundo entero, todo el "globo" terráqueo» y esto significa, pues, la puesta en cuestión del concepto tradicional de *sociedad*, que siempre ha sido objeto de análisis dentro de su «encapsulamiento» bajo los férreos límites tradicionales del Estado-nación. El presupuesto último de la globalización es, en primer lugar, que grandes zonas de la actividad social van extendiendo su campo de acción hasta abarcar niveles que superan los límites nacionales y regionales, interconectados ahora a través de una compleja red de relaciones, flujos e intercambios; y, en segundo término, que ello va acompañado de una *intensificación* de las conexiones y dependencias entre las diferentes sociedades y Estados (Vallespín, 2000: 31). Por otro lado, aunque su origen está unido a procesos anteriores de formación de la sociedad moderna, lo que le da una dimensión diferente en la actualidad es que descansa en una revolución tecnológica que ha dado lugar a una nueva época, la *era de la información* (Castells, 1997, 1998 y 2000), que se caracteriza por la aparición de una serie de relaciones sociales más complejas dentro de una *sociedad red* en las que el papel de los Estados pierde importancia y el eje espacio-tiempo se transforma radicalmente. En consecuencia, uno de los efectos más importantes de la globalización es la pérdida de centralidad del Estado-nación como eje vertebrador de la comunidad política frente a un creciente aumento de la dimensión internacional de la política. Así, parece emerger una concepción de la *política global* que exige soluciones también globales y plantea nuevos problemas, en particular, desde dónde actuamos y establecemos la nueva legitimidad. Esto ha propiciado dentro de la teoría política de los últimos años, la aparición de un *nuevo cosmopolitismo* que asuma las diversas identidades dentro de un concepto de *democracia cosmopolita* en las que el papel de las instituciones internacionales sea creciente (2).

En cualquier caso, no es éste el lugar para analizar si este tipo de enfoques nos conducirán a una reformulación teórica e institucional de la democracia o no (3). Lo que nos interesa destacar aquí es la estrecha relación entre este giro de la política hacia lo global y las cuestiones ecológicas. En este sentido, los problemas medioambientales forman parte de lo que hemos denominado aquí *política global* y su reflexión sobre la ciudadanía constituye un eje que intenta vertebrar una comunidad política que ya no responde a los

(2) En lo referente a este enfoque, véanse, HELD (1993, 1995, 1999a, 1999b, 2001); ARCHIBUGI *et al.* (1998), LINKATER (1998a; 1998b; 1998c). Como contrapunto al mismo, véase, ZOLO (2000). En cuanto a las críticas a HELD, véanse, por ejemplo, KYMLICKA (1999) y WENDT (1999).

(3) En este punto, véase, el escepticismo de DAHL (1999); TOBIN (1999); ALVATER (1999) y HARDIN (1999).

conceptos de la ciudadanía liberal o de ciudadanía social (Marshall, 1992). En este contexto, algunos de los aspectos del enfoque de la *democracia cosmopolita* conectan con el intento de formulación de la *teoría política verde* de una noción de *ciudadanía ecológica*. Sin duda, una de las razones de esta evolución teórica reside en la conversión de los problemas ecológicos en uno de los principales temas de lo que hoy se denomina *gobernación global*. Así, por ejemplo, el cambio climático o la destrucción de la capa de ozono, formarían parte de «aquellos problemas derivados de la aparición de nuevos *bienes públicos globales*; es decir, aquello que no pueden ser satisfechos por cada Estado de forma individual, sino que exigen colaboración entre ellos» (Vallespín, 2000: 147). A esto habría que añadir la dimensión global de los riesgos que generan, lo que convierte a los problemas ecológicos en *amenazas sin enemigos* (Strange, 1999). En este sentido, esta doble cara de *lo medioambiental* como bien público a defender y como amenaza potencial más allá del Estado-nación, hacen necesarios *espacios teóricos* nuevos que justifiquen la legitimidad tanto de la conservación de la naturaleza como de la prevención ante las consecuencias de las catástrofes ecológicas.

A nuestro juicio, el concepto de *ciudadanía ecológica* es uno de esos *nuevos espacios teóricos*. El propósito de este artículo es analizar la evolución de este concepto dentro de la teoría política verde y mostrar si tiene o no una *arquitectura propia* que le permita tener voz propia dentro de la teoría de la ciudadanía actual. Mi tesis es que la *ciudadanía ecológica todavía es un modelo para armar*, por utilizar la expresión cortaziana, pero se observan pasos adelante en esta dirección. Para ello, nos detendremos en tres aspectos: en primer lugar, en la crítica a los planteamientos cosmopolitas que desde la *sociedad del riesgo* se hace a los problemas medioambientales; en segundo lugar, por qué entendemos que la *ciudadanía ecológica* forma parte, con ciertas limitaciones del concepto de *ciudadanía global*; y finalmente, porque creemos que la *ciudadanía ecológica* es una noción propia si entendemos que tiene no sólo una *arquitectura propia*, por sus propias peculiaridades internas frente a las dimensiones tradicionales de la ciudadanía, sino también por su relación con *un modelo democrático verde, claramente deliberativo* (4).

2. GLOBALIZACIÓN ECOLÓGICA Y SOCIEDAD COSMOPOLITA

La *globalización de los problemas medioambientales y la degradación medioambiental* plantean dos cuestiones fundamentales: por un lado, los lí-

(4) Véanse, ACHTENBERG (2001); BARRY (1996, 1999, 2001, 2002); DRYZEK (2000a, 2000b); ECKERSLEY (2000); HAYWARD (2001); MILLS (2001); MILLS y KING (2000).

mites de la democracia liberal para su resolución (Goldblatt, 1997); y, por otro, la aparición de una conciencia y de una sociedad cosmopolitas. Este último aspecto es desarrollado por Ulrich Beck cuando afirma que «la conciencia de la crisis ecológica puede sin duda resolverse en violencia contra determinados grupos y cosas. Pero, al mismo tiempo, podemos afirmar que en nuestros días es por primera vez posible experimentar la comunidad de mi destino que —por paradójico que pueda parecer—, al no reconocer fronteras en la amenaza percibida, despierta una conciencia común *cosmopolita* capaz de suprimir hasta las fronteras existentes entre el hombre, la bestia y las plantas. Si los peligros fundan una sociedad, los peligros globales fundan la sociedad global. Pero no sólo esto justifica el que hablemos de sociedad de riesgo mundial» (Beck, 1998: 66).

La tesis del sociólogo alemán es que más que una *sociedad postnacional* o *sociedad global* es preferible hablar de una *sociedad del riesgo mundial*. En este punto, y en contra de estos enfoques en los que los espacios sociales supranacionales surgen como consecuencia de la actividad internacional y de la identificación de actores e instituciones determinados, hay que reconocer también los peligros *no deseados* de las sociedades industriales avanzadas que convierten en conflictivos la arena política internacional, con independencia de que sus efectos *buscados* sean discutidos públicamente. De este modo, Beck distingue entre tres clases de peligro global (Beck, 1998 b: 67-69) que implican daños ecológicos de diversa naturaleza:

(1) *Los daños ecológicos condicionados por la riqueza* y los peligros técnico-industriales (como el agujero de la capa de ozono y el efecto invernadero pero también las consecuencias imprevisibles e incalculables de la manipulación genética y de las técnicas de trasplante).

(2) *Los daños ecológicos condicionados por la pobreza* y los peligros técnico-industriales. Existe una estrecha relación entre la pobreza y los daños medioambientales. Así, la desigualdad es uno de los factores fundamentales de los daños ecológicos. De este modo, si los daños ecológicos condicionados por la riqueza son condicionados por la exteriorización de los costes de producción de los países ricos y se reparten equitativamente por todo el planeta, los *daños ecológicos condicionados por la pobreza* se producen en un país pobre pero se internacionalizan a medio plazo como efectos secundarios a medio plazo en los países ricos. El ejemplo más conocido es la deforestación de la selva tropical (sobre todo del Amazonas, que constituye el pulmón del mundo) y en el que se pierden anualmente diecisiete millones de hectáreas de bosque tropical, aunque también entran en este capítulo los desechos tóxicos, las grandes tecnologías obsoletas (industrias química y atómica) y en el futuro las industrias genéticas. Estos elementos surgen como consecuencia de procesos de modernización iniciados e interrumpidos

que amenazan el medio ambiente y la vida sin que los países dispongan de medios institucionales y políticos apropiados para impedir los posibles daños resultantes.

(3) *Los peligros de las armas de destrucción masiva (nucleares, químicas o biológicas)* no han desaparecido con la situación generada en 1989. Aparte de los peligros de autodestrucción regional o global en situación de guerra como consecuencia de una confrontación militar-estatal «se suman los de un *terrorismo* fundamentalista o privado (que se está perfilando en la actualidad). Cada vez es menos de descartar que, en un futuro próximo, la posibilidad de disponer, no sólo por parte del *establishment* estatal-militar, sino también por parte de organizaciones privadas, de los medios de destrucción de masas —junto por el potencial de amenaza (político) que ello entraña—, se convierta en una nueva fuente de peligro para la sociedad de riesgo mundial» (Beck, 1998b: 69) —esto tiene una especial relevancia y supone un ejercicio de prognosis social por su anticipación a los acontecimientos del 11 de septiembre.

¿Cuál es el diagnóstico resultante de estos peligros que además pueden interactuar entre ellos produciendo una gran crisis? En palabras de Beck:

«El diagnóstico de la sociedad del riesgo mundial sería exactamente el siguiente: los denominados peligros globales hacen que se resquebrajen los pilares del tradicional sistema de seguridad. Los daños pierden su delimitación espacio-temporal para convertirse en globales y permanentes. Los daños apenas si se pueden seguir atribuyendo a unos responsables determinados; el principio de causalidad pierde capacidad segregadora. Los daños tampoco pueden seguir siendo compensados financieramente; no tiene sentido contraer una póliza de seguros contra los efectos *worst case* de la espiral mundial del peligro. En consecuencia, tampoco se puede planificar el “día después” en caso de que sobreviniera lo peor de lo peor. Con sólo considerar esto, resulta ya evidente que no hay peligros globales propiamente dichos, sino que éstos se entremezclan y confunden casi por completo con los conflictos de la pobreza, étnicos y nacionalistas que vienen asolando el mundo sobre todo desde el final de la guerra fría... El discurso sobre la sociedad de riesgo mundial puede asimismo conducir a resaltar la relativa autonomía de las crisis ecológicas en una visión monocausal y unidimensional de la sociedad global. Con todo, conviene subrayar la singularidad de la *politización involuntaria* de todos los campos de la actividad social como resultado de los conflictos de riesgo» (Beck, 1998b: 70).

En una palabra, la única salida que nos queda ante los conflictos de riesgo es que su gestión tecnocrática abra nuevos espacios de acción política. Desde luego, hay que conceder que Beck ha mostrado un ejercicio de imaginación sociológica y un gran poder de sugerencia con la aplicación de su

modelo de *sociedad del riesgo* a las cuestiones ecológicas (Beck, 1998a; 2002a) y los conceptos de *una sociedad de ciudadanos globales* (Beck, 2000) o *cosmopolitización* (Beck, 2002b) deben ser estudiados para impulsar una *ciudadanía ecológica*. Sin embargo, su confianza en la *subpolítica* y en los movimientos sociales para la democratización de la sociedad, creemos que se caracterizan por un cierto *espontaneismo de la política*, en la medida en que carece de sujetos sociales sólidos y de un desarrollo institucional que articulen sus numerosas y originales propuestas políticas. Éste es precisamente el problema del brillante modelo teórico de Beck de la *sociedad del riesgo internacional* (Beck, 1998b) o *sociedad del riesgo global* (Beck, 2002a), es decir, la perspectiva estructural e interactiva de los conflictos de riesgo generan un horizonte de incertidumbre en el que las soluciones *cosmopolitas* no son suficientes y la capacidad de la política resulta difusa.

En este contexto, no sólo debemos identificar los problemas (el calentamiento global, la escasez de agua en África, Asia y Oriente Próximo) y reconocer que las respuestas nacionales son cada vez más limitadas por lo que la cuestión clave es pensar en fórmulas y argumentos favorables hacia una «gestión global y una regulación del medio ambiente a través de un mecanismo de protección internacional han adquirido carácter de urgencia» (Giddens y Hutton, 2001: 310), si bien es cierto que no es un problema meramente técnico o científico sino que es una cuestión de poder (Shiva, 2001). El problema no es la falta de conciencia ecológica, que cada vez es mayor, en los Estados occidentales sino conseguir una extensión mundial de la misma que limite los intereses de una globalización económica todavía ajena a la consecución de una sociedad sostenible. Desde nuestro punto de vista, la reflexión en torno a la ciudadanía constituye una piedra de toque y un referente para avanzar dentro de este proceso de gestión global del medio ambiente.

3. CIUDADANÍA ECOLÓGICA. MODELO PARA ARMAR

En los últimos años asistimos a una irresistible ascensión de la ciudadanía en la teoría y en la práctica políticas contemporáneas. La ciudadanía se ha convertido en un concepto fundamental de la teoría política contemporánea y un eje de articulación de la vida política democrática debido al cambio que está sufriendo el papel del Estado-nación en las sociedades occidentales, como consecuencia de procesos de cambio social que refuerzan la dimensión internacional de política tales como la globalización, los fenómenos migratorios, el cambio tecnológico o los problemas medioambientales. En este sentido, la internacionalización de la política es uno de los desafíos con los

que se enfrenta el futuro de las democracias. Como ha señalado acertadamente Yves Meny, «la internacionalización constituye uno de los mayores cambios de los sistemas democráticos, un fenómeno cuyo origen y desarrollo aparecieron simultáneamente con el Estado-nación. La democracia del futuro deberá ser capaz de reconciliar las contradicciones entre sus orígenes en el Estado-nación y el traspaso de poderes hacia lo universal desde las autoridades más sectoriales» (Meny, 2001: 264). Así, pues, la democracia del futuro se ve afectada por una internacionalización de la política que pone en cuestión al Estado-nación como sujeto político privilegiado y exigirá profundos cambios tanto en la estructura de poder como en las instituciones de nuestros sistemas democráticos. En última instancia, lo decisivo es la constatación de una «transformación de la comunidad política» (Linklater, 1998b) como consecuencia de una dimensión global de una serie de procesos económicos, políticos y medioambientales, que suscitan nuevas cuestiones y, sobre todo, replantean la idea clásica de gobierno unida al Estado-nación como único sujeto de vertebración de la comunidad política y exigen además una reflexión sobre la reforma de su funcionamiento institucional. De este modo, como ha afirmado David Held, «la idea de una comunidad política no puede ser situada única y exclusivamente dentro de los límites del Estado-nación. Estamos obligados a reconocer que la extensión, intensidad e impacto de procesos económicos, políticos y medioambientales plantean cuestiones allá dónde deben ser planteadas de manera más apropiada» (Held, 2001: 399). En consecuencia, si los poderosos efectos de la globalización, tanto a nivel económico como a nivel geoestratégico, están transformando nuestra tradicional visión de la política y la democracia parece evidente que esto exige un replanteamiento tanto sobre la validez de nuestras instituciones como sobre su funcionamiento.

La necesidad de pensar sobre el cambio institucional y el control democrático de estos procesos de cambio social ha llevado a algunos autores a compartir la idea de definir un *proyecto cosmopolita* (Held, 1995; Archibugi *et al.*, 1998; Linklater, 1998b) que incluye una visión de la democracia (Held, 1995) y de la ciudadanía (Held, 2001; Linklater, 1998a; Linklater, 1998b; Linklater, 1998c) propias. En este contexto, el concepto de ciudadanía juega aquí un papel clave porque implica «la posesión de derechos civiles, políticos, sociales y culturales junto con las correspondientes obligaciones para eliminar barreras de desigualdad entre los miembros de una comunidad política. Una sociedad comprometida con la realización de los ideales de la ciudadanía está obligada por esta convicción a ocuparse de los *outsiders* dentro de un diálogo abierto sobre todo lo referente a las acciones que pudieran perjudicar a sus intereses. Esto implica una obligación de trascender la dicotomía entre ciudadanos y extranjeros para poder establecer siste-

mas de reglas que compartan todos» (Linklater, 1998b: 211-212). Así, uno de los elementos más interesantes del *enfoque cosmopolita* en lo referente a la ciudadanía es su papel de concepto mediador en el diálogo de una comunidad política compuesta por diversas tradiciones culturales y discursos políticos en el establecimiento de ese marco de juego solidario que pretende superar la dicotomía entre ciudadanos y extranjeros. Ésta es también la línea de argumentación de David Held, quizás el más destacado exponente de esta corriente de pensamiento, cuando sugiere que uno de los retos políticos del futuro será que «cada ciudadano perteneciente a un Estado deberá aprender a convertirse en un *ciudadano cosmopolita* también, es decir, una persona capaz de mediación entre las tradiciones nacionales, comunidades y estilos de vida alternativos. Probablemente, la ciudadanía dentro de la futura política democrática tenga un creciente papel de mediación: un papel que abarca el diálogo con las tradiciones y discursos de otros con el propósito de ampliar nuestro sistema de significado y prejuicio» (Held, 2001: 399). Lo significativo, a nuestro juicio, de este tipo de planteamientos es que sitúan a la *ciudadanía cosmopolita* como un principio articulador del diálogo de una comunidad política plural y, por tanto, un punto de partida fundamental para la *gobernación de una política global*. En este sentido, todos estos planteamientos son muy importantes para los problemas medioambientales porque tanto sus efectos como sus soluciones políticas participan y forman parte de algunos elementos del marco teórico del *enfoque cosmopolita*.

En cualquier caso, se trata de una vieja idea para abordar los nuevos problemas. De hecho, las nociones de *ciudadanía cosmopolita*, junto a otras similares como *ciudadanía global*, no son más que formulaciones nuevas de la antigua idea de *world citizenship* que aparece y desaparece, atravesando buena parte de la historia de la teoría política. Como ha señalado April Carter, «la idea de *world citizenship* está de moda de nuevo. Se trata de una idea muy antigua que se remonta dentro del pensamiento occidental a los griegos y los estoicos, se recupera en el Renacimiento y se amplía en la Ilustración. También tuvo algún uso hacia la mitad del siglo xx e inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, el término *world citizenship* no se usó demasiado... después de la consolidación de la Guerra Fría a principios de los cincuenta. En los noventa ha vuelto a emerger de nuevo con frecuencia, poniéndole el nuevo nombre de ciudadanía global o cosmopolita» (Carter, 2001: 1). En consecuencia, *lo global* está determinando la reflexión teórica actual, sobre todo, en los debates sobre la ciudadanía y la democracia. Se trata de una reformulación conceptual que surge como respuesta ante la creciente internacionalización de los problemas políticos contemporáneos y ante la cual parece difícil seguir pensando dentro de los límites del concepto de Estado-nación.

Lo relevante en este punto es que *lo global* también ha afectado a la política verde en la medida en que «también ha cambiado los enfoques tradicionales de la ciudadanía como consecuencia del énfasis que ha puesto en la necesidad de adoptar decisiones internacionales para resolver los problemas medioambientales» (Carter, 2001: 5). Esto explica que sea plausible la tesis que considera que las nociones de ciudadanía surgidas del pensamiento verde, forman parte también de *esc giro hacia lo global de la teoría social y política* y, por tanto, de su concepto de *ciudadanía global*. Como ha sugerido, April Carter, «desde el siglo XIX hasta hoy, las ideas y valores que conducen a la ciudadanía global han sido desarrolladas por algunas corrientes del liberalismo, socialismo, feminismo y, más recientemente por el pensamiento político verde. Además, y de una manera más explícita, el pensamiento cosmopolita ha sido influido por la obra de Kant y por la ética discursiva y la teoría deliberativa de la democracia de Habermas. Finalmente, en el ámbito de las relaciones internacionales han sido usualmente los enfoques kantianos y liberales, que rechazan el realismo, los que apuntalan el concepto de una sociedad internacional entre estados o una conexión cosmopolita entre individuos» (Carter, 2001: 236).

Las tres razones que esgrime April Carter para justificar su tesis en relación con el *ecologismo* y la *problemática medioambiental* son las siguientes: en primer lugar, el carácter global y transnacional de la degradación medioambiental; en segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, la estrategia internacional adoptada por algunos grupos medioambientales para llevar a cabo sus objetivos; y finalmente, la propia teoría de la ciudadanía del pensamiento político verde que tiene su expresión en los conceptos de *ciudadanía planetaria* (Steward, 1991) o de *ciudadanía ecológica* (Dobson, 2000a). En este sentido, también «la política verde ha estimulado una reevaluación teórica del concepto de ciudadanía» y «ambos autores ponen el énfasis en que los “ciudadanos verdes” tienen una serie de obligaciones que van más allá de los seres humanos y se proyectan hacia las generaciones futuras, las otras especies y el planeta en sí mismo. Así, Steward nos habla de una “obligación del cuidado”, mientras que Dobson lo hace de las “virtudes del cuidado y la compasión”» (Carter, 2001: 94). Sin duda, todo este pensamiento tiene como telón de fondo, la creación de una «ética del cuidado de la naturaleza» en el que conceptos como «ciudadanía planetaria» o «ciudadanía ecológica» forman parte de un marco teórico que intenta buscar más allá del Estado-nación, en *lo global* o en *la dimensión internacional de la política*, las diversas soluciones a los problemas medioambientales. Ésta es precisamente la virtud del excelente libro de April Carter (2001) y es que incide en una de las dimensiones fundamentales para comprender y poder avanzar en la relación entre ciudadanía y medio ambiente. Sin embargo, al subsumir al-

gunos desarrollos teóricos, sin duda, importantes, del pensamiento verde dentro de su idea de *ciudadanía global* ignora algunas otras contribuciones y otorga un nivel de desarrollo conceptual homogéneo a un ámbito de reflexión plural, fragmentario y en desarrollo en el que los problemas medioambientales deben ser abordados dentro de una nueva relación entre el concepto de ciudadanía y la idea de responsabilidad colectiva.

Este énfasis en la relación entre responsabilidad colectiva y la teoría de la ciudadanía es, precisamente, una de las virtudes y de los aspectos en que más insisten otros análisis como el de Gerard Delanty (1997; 2000). En un artículo donde analiza el rendimiento del modelo de *ciudadanía postnacional* dentro del proceso de la integración europea toma como punto de partida la insuficiencia de las definiciones formales de la ciudadanía, basadas exclusivamente en un modelo de derechos de los ciudadanos, porque impiden la posibilidad de una noción de ciudadanía activa que exige un tratamiento de otras dimensiones inherentes a la misma. Así, «el modelo de los derechos presupone una visión formal o procedimental de la ciudadanía que ha sido criticado porque excluye la posibilidad de una ciudadanía activa. Esto implica que la ciudadanía no se agota en un conjunto de derechos sino que incluye dimensiones tales como responsabilidades u obligaciones, identidad y participación que, conjuntamente, expresan los diferentes aspectos que vinculan a los miembros de una comunidad política» (Delanty, 1997: 286). De este modo, la ciudadanía constituye «un concepto multinivel que implica cuatro dimensiones: derechos, responsabilidades, participación e identidad» (Delanty, 1997: 294) y por ello, su tesis es que la ciudadanía postnacional en el contexto de la integración europea debería, en consecuencia con la definición anterior, incluir varios aspectos: «derechos humanos —que incluyen derechos culturales (Derechos), medio ambiente (responsabilidades)— y democracia —que incluyen democracia subnacional (participación), multiculturalismo y reflexividad (identidad)» (Delanty, 1997: 301).

Sin embargo, lo realmente interesante de este trabajo reside en dos aspectos: por un lado, que lo que caracteriza a los debates contemporáneos en torno a la ciudadanía es precisamente su crítica a la unidimensionalidad de los planteamientos formales y, por otro, que la aportación del ecologismo estriba en que incide en el nivel de las obligaciones o de las responsabilidades y, en concreto, «una noción de responsabilidad colectiva que se deriva de la idea de que si la naturaleza tiene derechos y el concepto de responsabilidad no se agota en las obligaciones del Estado, podemos sostener que tenemos obligaciones tanto hacia la naturaleza como hacia la sociedad» (Delanty, 1997: 286). La razón específica de este énfasis en esta dimensión de la ciudadanía por parte de la teoría política verde, se desprende de su concepción de la naturaleza como un sujeto de derechos, lo cual implica, a su vez, que el

paso siguiente es la búsqueda de una serie de criterios que regulen la responsabilidad colectiva de los seres humanos frente a ella y garanticen su cumplimiento más allá de las obligaciones del Estado. Lo común con otros planteamientos anteriores (Carter, 2001) y, en general, con los debates contemporáneos sobre el concepto de ciudadanía es que exigen un marco en el que es necesario pensar más allá de los límites del Estado-nación. Así, la idea de responsabilidad colectiva más allá del Estado y en relación con la ciudadanía se está convirtiendo en un tema central de la teoría política, que en este caso, y de modo específico, se justifica por la propia naturaleza global de la problemática medioambiental y por la acción política del ecologismo pero que en ningún caso se agota en ellos. Como ha señalado acertadamente Gerard Delanty: «Tenemos obligaciones hacia otros grupos sociales, además de hacia el medioambiente... Bart Van Steenberghe sostiene que la ciudadanía se está convirtiendo, una vez más, en un concepto revolucionario, el de una ciudadanía ecológica que vincule la responsabilidad con la naturaleza.. La idea de una responsabilidad colectiva se está convirtiendo en uno de los temas fundamentales de la teoría social contemporánea... y una clave en la reinención actual de la política. Así, tanto los activistas de los movimientos sociales como el público en general tienen una noción de ser responsables hacia la naturaleza y su futuro. Esta visión de la responsabilidad va más allá del discurso conservador de las obligaciones y su centro en las obligaciones del Estado. Este nuevo discurso de la responsabilidad colectiva hace referencia a los problemas sociales pero no es una mera expresión de los mismos. Podemos decir, que bajo las condiciones de la fragmentación ideológica, el discurso de la responsabilidad ha sido liberado de la ideología conservadora y está siendo tomado por los nuevos actores sociales» (Delanty, 1997: 294-5).

Por otro lado, la construcción de una noción de responsabilidad colectiva en relación con la *ciudadanía ecológica* también se justifica por los efectos positivos que la globalización puede tener en la transición hacia una sociedad sustentable. El cambio propiciado por la globalización en las relaciones existentes entre *lo global* y *lo local*, un tema muy bien estudiado desde la reciente sociología urbana (Borja y Castells, 1997), están abriendo nuevas posibilidades en esta dirección e incluso en el cumplimiento de algunos de los principios clásicos del ecologismo. En este sentido, O'Riordan afirma que hoy «es posible pensar globalmente y actuar localmente al mismo tiempo» porque «la diferenciación espacial entre lo global y lo local ha desaparecido... Las herramientas que posibilitan la formación de "redes de ciudadanos" están a nuestro alcance. Nunca antes ha sido posible actuar como un ciudadano global-local en la transición hacia la sustentabilidad. Es también poco probable que seamos capaces de aprovechar plenamente las oportunidades que ello ofrece» (O'Riordan, 2001: 237).

En última instancia, la tesis que voy a mantener aquí es que el ecologismo político tiene una noción propia de la ciudadanía, *ciudadanía ecológica*, que esta determinada por *lo global* en dos sentidos: por un lado, por la transnacionalidad de los problemas medioambientales y, por otro, porque el propio proceso de globalización abre nuevas posibilidades en la transición hacia una sociedad sustentable. Esto determina que uno de los ejes fundamentales de futuro de la reflexión del pensamiento político verde en esta materia sea la de conseguir un punto de equilibrio entre la reivindicación de los derechos medioambientales y la justificación de la idea de responsabilidad colectiva. Si tan importante es sostener que la naturaleza es portadora de una serie de derechos, ya sea desde posiciones ecocéntricas o antropocéntricas, no lo es menos pensar sobre los criterios de responsabilidad colectiva de los seres humanos —responsabilidad vicaria— que asegure la garantía de esos derechos sobre el mundo no humano y las generaciones futuras. En este sentido, el concepto de *ciudadanía ecológica*, que recoge aportaciones y nociones de la última década, es básico para el ecologismo político porque es el principio de articulación de la comunidad política que define tanto sus derechos como su responsabilidad ante la naturaleza y, en consecuencia, también exige introducir una serie de reformas institucionales para abordar los problemas medioambientales. No obstante, hay que admitir que la idea de *ciudadanía ecológica* constituye, hoy por hoy, un concepto incipiente todavía desde el punto de vista de su desarrollo teórico y sobre el cual no existe un consenso unánime por parte de los teóricos, sobre todo, porque es uno de los que rompe con mayor radicalidad con la definiciones formales de ciudadanía. En cualquier caso, su posibilidad teórica y su necesidad política exigen un trabajo importante en esta dirección. Por ello, a modo cortaziano (5), concebimos la *ciudadanía ecológica, modelo para armar*. Sin embargo, lo global no agota el concepto de *ciudadanía ecológica*. De hecho, podemos describir una evolución temática importante en dos etapas: una primera, en la que esta noción constituye una aportación más en la definición de un modelo democrático verde dentro de una labor de reconstrucción crítica de la tradición liberal y, una segunda, en la que intenta definir un espacio conceptual propio dentro de una serie de teorías de la ciudadanía marcadas por una *era global* (Delanty, 2000) en la que la transnacionalidad de los problemas medioambientales exigen un marco teórico de justificación de las obligaciones y la responsabilidad colectiva. Así, la noción de *ciudadanía ecológica* es explicable tanto por la relación del ecologismo con la democracia como por su re-

(5) Nos referimos, claro está, a la utilización de la expresión que da título a una de las novelas del gran escritor argentino, *62, modelo para armar* (CORTAZAR, 1996).

lación con la globalización de la política (6) o dicho de otro modo, se trata de una noción que busca definir un espacio propio dentro de la tanto del modelo democrático verde como dentro de la arquitectura conceptual de la ciudadanía.

4. CIUDADANÍA ECOLÓGICA I: DEFINIENDO UN ESPACIO EN LA ARQUITECTURA DEL MODELO DEMOCRÁTICO VERDE

El interés por el concepto de ciudadanía y su relación con el medioambiente es reciente en la teoría política verde. De hecho, dentro de esta disciplina se pueden distinguir una *primera ola*, desde finales de los ochenta hasta principios de los noventa, orientada hacia los aspectos político-ideológicos del ecologismo junto a una *segunda ola*, que abarca desde mediados de los noventa hasta hoy, centrada en la relación del ecologismo con los temas y conceptos de la teoría política como democracia, justicia y ciudadanía (Dobson, 2000b: ix). Situado, pues, dentro de este desplazamiento temático dentro de esa *segunda ola*, «el debate sobre la ciudadanía plantea, por un lado, los problemas de este concepto liberal en relación con las cuestiones ecológicas y, por otro, la elaboración de una teoría de la ciudadanía compatible con los principios teóricos del ecologismo» (Valencia, 2000: 183). De este modo, y desde una perspectiva interna de la evolución de la teoría política del ecologismo, se trata de una controversia que forma parte de un acercamiento entre los principios del liberalismo y del ecologismo (7) en la que «la teoría política verde lleva a cabo una revisión de las instituciones y principios de la democracia liberal que es a la vez crítica y reconstructiva y con ello sienta las bases de una democracia verde que *trascienda*, en sentido propio, la liberal» (Arias Maldonado, 1999: 187) y que abarca, aparte de la noción de ciudadanía, los conceptos liberales de derechos fundamentales, representación política, autonomía, comunidad y Estado (Arias Maldonado, 1999: 187-191). En esta línea de argumentación, la reconstrucción del concepto de ciudadanía liberal hacia una *ciudadanía ecológica* hace hincapié en

(6) Una muestra evidente de la importancia de la globalización de la política medioambiental es la aparición reciente de la excelente revista, *Global Environmental Politics*, editada por MIT Press. En cuanto a bibliografía véase, como un buen ejemplo, PATERSON (2000).

(7) Evidentemente, este *acercamiento entre liberalismo y ecologismo* explica y sitúa pero no agota otras nociones de la ciudadanía que surgen dentro de ciertas corrientes de pensamiento de la teoría política verde. Sobre este tema, véase, BARRY y WISSENBURG (2001). Éste es el caso, por ejemplo, del *bioregionalismo* que tiene una visión propia de la *ciudadanía ecológica* y que no surge como consecuencia del debate anterior. En este punto, véase (DRYZEK, 1997: 160).

«las responsabilidades y obligaciones del ciudadano en el marco de la sociedad sustentable y respecto a los colectivos subrepresentados, así como su papel socializador de ciudadanos ecológicamente conscientes. Se trata, pues, de una ciudadanía activa que debe ir de la mano de una ampliación de la participación política» (Valencia, 2000: 191). En síntesis, desde mediados de la década de los noventa, se viene hablando de *ciudadanía ecológica* como una noción que pretende contribuir a la formulación del proyecto ecologista desde una perspectiva que asume temas como las circunscripciones medioambientales, las generaciones futuras y la transformación de los conceptos de participación y representación políticas en el marco de construcción de un modelo democrático diferente (8). La reflexión sobre la ciudadanía dentro del debate entre ecologismo y democracia constituye un elemento fundamental de apoyo en la construcción de un modelo democrático verde y, por tanto, *definía un espacio dentro de la arquitectura de la teoría de la democracia del ecologismo político*.

A principios de la década de los noventa, el tratamiento de la ciudadanía por parte de la teoría política verde se derivaba del análisis de la contingencia del vínculo entre ecologismo y democracia. Como he señalado en otra parte, «el problema fundamental que hace que el vínculo entre democracia y ecologismo sea contingente radica en dos cuestiones: en primer lugar, la tensión que surge de sostener un concepto de democracia en función de una serie de valores que caracterizan a la naturaleza que no son siempre compatibles; y, en segundo lugar, si la política verde enfatiza los resultados sobre los procedimientos acorde con los valores que caracterizan a la naturaleza, su defensa de la democracia resulta *débil* en el ámbito de los principios a pesar de su apuesta por formas de democracia participativa o radical. No obstante, la teoría política verde reciente desmiente esta segunda aserción en la medida en que se están produciendo intentos de fundamentación de un concepto de democracia *verde* en los que hay una discusión seria que no sólo afecta a su relación con los principios de la democracia liberal, sino también a la problemática de los derechos de protección del medio ambiente y a la noción de ciudadanía» (Valencia, 1998a: 86-87).

En este contexto, la paradoja a la que se enfrentaba la construcción de un modelo democrático verde era la postulación de una visión de la democracia participativa y alternativa a los principios de la democracia liberal que asumiera los principios ecológicos y, al mismo tiempo, utilizara como marco de referencia los principios e instituciones de la democracia liberal. Resumiendo

(8) Para una visión de conjunto sobre los principales problemas y enfoques sobre el tema, véanse, VALENCIA SAIZ (1998a; 1998b), ARIAS MALDONADO y VALENCIA SAIZ (1998a; 1998b) y ARIAS MALDONADO (1999, 2000).

do, postular una democracia participativa pero utilizar los medios y partir de la democracia representativa. Desde esta perspectiva, el concepto de ciudadanía se percibía como uno de los déficits de la democracia liberal en relación a los temas ecológicos y esto se expresaba, fundamentalmente, en una crítica a la insuficiencia teórica e institucional de la participación y representación políticas. Éste es el telón de fondo que propicia un entendimiento mayor de formulaciones como las de Peter Christoff (1996) que postula un concepto de *ciudadanía ecológica* como una respuesta a una subrepresentación de los ciudadanos en el ámbito de la problemática medioambiental y que se produce como consecuencia, por un lado, de una concepción de la representación política que circunscribe la comunidad política al ámbito del Estado-nación y que no representa debidamente ni los intereses medioambientales ni los intereses de los que no son ciudadanos y, por otro, porque tanto la representación como la participación políticas de los intereses ecológicos depende de la persuasión política que puedan ejercer los partidos políticos dentro de la competición electoral. Así pues, la incidencia de los intereses ecológicos y nuestra responsabilidad ante la naturaleza determina una dislocación de nuestras ideas de ciudadanía, participación y representación políticas. La idea es revisar tanto conceptos como posibilitar reformas institucionales y la ciudadanía juega un papel clave en esta ampliación de la comunidad política y del bienestar ecológico. Así, «la ciudadanía ecológica —dependiendo de qué forma adopte— cambia, amplía o extiende las nociones existentes de una ciudadanía social y política. La ciudadanía ecológica es definida, fundamentalmente, por su intento de ampliar el discurso del bienestar social reconociendo los principios relativos a los derechos medioambientales e incorporándolos al derecho, la cultura y la política. En parte, busca hacer presión para el reconocimiento de los seres humanos *no ciudadanos* (en un sentido territorial y jurídico) en la toma de decisiones. También promueve la incorporación y consideración fundamental de intereses de otras especies y de las generaciones futuras dentro del proceso democrático. Esto supone cambios que amplían los límites de la ciudadanía política existente más allá de las nociones de *Estado-nación* y *comunidad nacional* que han determinado la ciudadanía *formal*» (Christoff, 1996: 161-162).

En efecto, la *ciudadanía ecológica* está unida a la idea de bienestar ecológico y esto supone una ampliación de la ciudadanía social y política, nuevas demandas sociales que exigen un cambio profundo de la organización del trabajo y del sistema productivo capitalistas. Sin embargo, en este punto, hay una cierta ambigüedad. No está claro si este concepto implica una reorientación, una ruptura o incluso si es posible dentro del propio sistema capitalista. Estas tres posiciones compiten en el movimiento ecologista y por ello, «esta ambigüedad quizás refleja más las diferentes tácticas del movi-

miento verde y sus diferentes análisis políticos y económicos que la construcción normativa de la ciudadanía ecológica como tal» (Christoff, 1996: 162). De toda esta argumentación, por tanto, se desprende que «la dimensión moral y de formación de la ciudadanía ecológica está, por tanto, fuertemente vinculada con la participación política como práctica que permite el conocimiento progresivo y compartido de la sustentabilidad ecológica y la asunción de responsabilidades morales frente a aquellos cuyos intereses se hallan subrepresentados: las futuras generaciones y las otras especies. Para el éxito de este proyecto, y como *aspiración de fondo* del mismo, es necesaria la revitalización y extensión de la sociedad civil, en tanto que esta *ciudadanía ecológica* depende de la activa transformación de la vida privada a través de la creación de una *conciencia verde* y de la creciente influencia democrática sobre la esfera económica a través de las acciones de los *trabajadores verdes, productores verdes y consumidores verdes*. Los procesos son así de doble dirección, al ir de lo político a lo moral y de lo privado a lo público, y se refuerzan mutuamente, una imagen que, por sus concomitancias con la de una naturaleza interdependiente, complacería a muchos teóricos verdes» (Arias Maldonado y Valencia Saiz, 1998: 101-102). Como se desprende de lo anterior, la *ciudadanía ecológica* es de gran importancia como «una institución de *inclusión e implicación*» y «está llamada a reforzar los llamamientos verdes a una mayor participación política, responsable, y ecológicamente sensible, en el marco de una comunidad que reconoce las diferencias y asume sus responsabilidades morales y políticas con los colectivos subrepresentados» (Arias Maldonado y Valencia Saiz, 1998: 103).

En esta línea se sitúan los planteamientos de John Barry para el que la ciudadanía es un elemento central dentro del *modelo democrático verde*. Sin embargo, mientras que en Christoff (1996), la *ciudadanía ecológica* es más una institución de *inclusión que refuerza el cambio de la participación y la representación políticas y sus fórmulas en el ámbito institucional* en Barry (1996, 1999, 2001, 2002) es más una institución de *implicación dentro de una visión normativa de la democracia que debe ir más allá de las reformas institucionales de nuestros sistemas democráticos que, no obstante, tiene experiencias de aplicación real (LETS)* (Barry y Proops, 2000).

En este sentido, la ciudadanía para Barry está estrechamente relacionada con un *modelo democrático deliberativo*, es decir, «como una forma de aprendizaje social que gira alrededor de una visión de la democracia como un proceso comunicativo. Esto es también acompañado de prácticas tales como LETS, ..., que pueden ser contempladas como formas de aprendizaje y adaptación que transforman en ecológicamente las condiciones socioeconómicas, además de reestructurar ecológicamente el Estado y la economía» (Barry, 1999: 229). Esta relación es sumamente importante porque supone

que la internalización de los intereses de los otros —no humanos, futuras generaciones y extranjeros— y la transformación de las preferencias como resultado de la deliberación democrática. Así, la ciudadanía concebida de este modo es básica para sostener la idea de una racionalidad ecológica, ya que la «ciudadanía democrática permite la posibilidad de una creación voluntaria y un mantenimiento de una interacción naturaleza-sociedad ecológicamente racional, que participe de consideraciones morales y científicas. Esto se debe a que la racionalidad ecológica es tanto *comunicativa* como *instrumental*» (Barry, 1999: 230).

Además, presenta otra ventaja adicional, y es que esta idea de la ciudadanía activa se presenta asociada a un *modelo democrático deliberativo* y compatible con el sistema democrático representativo. Esto implica que la *teoría y la práctica de la democracia verde* no exigen una *democracia directa* porque se acepta el argumento que los problemas de la democracia (incluyendo los ecológicos entre ellos) no se resuelven con más democracia. De este modo, la ciudadanía es una *virtud cívica* porque se basa en la responsabilidad individual que los ciudadanos tienen en la consecución de la sustentabilidad. Desde esta perspectiva (Barry, 1999: 231), la ciudadanía dentro de la teoría política verde hace hincapié en las obligaciones que tienen los ciudadanos, aportando individualmente un *poco* al fin colectivo de la consecución de una sociedad sustentable. Hablar de una *virtud cívica* en este contexto representa considerar los intereses de los otros y una apertura al debate y a la deliberación. Por otro lado, las obligaciones de los ciudadanos van más allá del sistema político y están más acá de una acción individual —hecho que se expresa en las actividades de reciclaje o ahorro de energía— que implica la necesidad de fomentar una *cultura de la sustentabilidad*, una *biocultura* o una *emérgente cultura ecológica de las sociedades democráticas contemporánea* que sea la base de causas y actitudes *verdes o ecológicas*.

En última instancia, y aunque su argumentación es más compleja, su concepción de la *ciudadanía verde* es una *virtud cívica* que debe de introducirse tanto en la conciencia como en la cultura política de los ciudadanos dentro del marco de una *democracia deliberativa* con el fin de conseguir la sustentabilidad. Este planteamiento teórico es el que determina su interés en lo que se denomina LETS (Local Exchange Trading Systems), un sistema de intercambio de bienes y servicios de carácter informal que se origina en Canadá en 1983 y que a partir de entonces ha generado una serie de interpretaciones sociológicas e ideológicas diversas. En un libro reciente (Barry y Proops, 2000) estudian la actitudes de los miembros de LETS en el Reino Unido —hay que tener en cuenta que en este país hay más de 400 LETS, formadas por más de 40.000 miembros y representan un movimiento económico anual de alrededor de 2,1 millones de libras— en torno a la relación entre

ciudadanía y medioambiente que presenta dos características relevantes: por un lado, una desafección hacia el sistema democrático y, por otro, un concepto de la ciudadanía activa que contribuye a la responsabilidad de la comunidad. De este modo, LETS constituye un marco de referencia empírico de las ideas sobre la ciudadanía de Barry.

En síntesis, formulaciones como las vistas anteriormente inciden en una visión de la *ciudadanía ecológica como un mecanismo de inclusión e implicación*. En el primer caso, subyace un esfuerzo teórico que intenta crear los mecanismos institucionales de participación y representación políticas sobre los intereses ecológicos. En el segundo caso, el propósito es similar pero el objetivo no es tanto la reforma institucional como situar la ciudadanía en el corazón de una democracia deliberativa como clave de la consecución de la sustentabilidad.

5. CIUDADANÍA ECOLÓGICA II: DEFINIENDO UN ESPACIO DENTRO DE LA ARQUITECTURA DE LA CIUDADANÍA

En cualquier caso, se observa un giro reciente en la reflexión hacia este tema. Si hasta ahora, como hemos visto anteriormente, que esta noción constituía un elemento más del entramado conceptual del modelo democrático verde, hoy la cuestión es determinar si el ecologismo tiene una noción propia y si es así, en qué se diferencia tanto de los planteamientos tradicionales como los liberales o de la ya clásica formulación de la *ciudadanía social* (Marshall, 1992) (9) además de otros contemporáneos (ciudadanía cosmopolita, global, etc.). El debate, a nuestro juicio, está definido por varias características: en primer lugar, la de aquellos autores que rechazan la posibilidad de sostener una noción de *ciudadanía ecológica* (Isin y Wood, 1999); en segundo lugar, y como ha señalado Dobson (2001a: 169) la de una serie de intentos de fundamentación frustrados (van Steenbergen, 1994b; Twine, 1994), sobre todo, por la dependencia en sus planteamientos de la obra de Marshall y por su hincapié en la problemática de los derechos; en tercer lugar, algún caso aislado que se sale de esta problemática y sugiere pero apenas desarrolla una idea original —«nueva política de obligación»— como fundamento de la *ciudadanía ecológica* (Smith, 1998); finalmente, están aquellos autores que intentan dotar de un estatuto epistemológico propio a este concepto (Dobson, 2001a, 2001b; Jelin, 2000). La idea de estos últimos es, pues, *definir un espacio propio dentro de la arquitectura de la ciudadanía*.

(9) Sobre la aportación de MARSHALL a la teoría social, véase, GIDDENS (1996).

En este contexto, Dobson sostiene que «la política ecológica sí puede ser articulada a través de lo que vengo a denominar como “arquitectura” conceptual de la ciudadanía, pero que, como consecuencia, ésta habrá de reordenarse de modos suficientemente singulares e inéditos» (Dobson, 2001a: 168). En este sentido, la *ciudadanía ecológica* rompe con las clásicas oposiciones que definen la *arquitectura conceptual de la ciudadanía* (pública/privada; activa/pasiva; derechos/deberes, etc.) y por ello, «la ciudadanía ecológica hace tambalearse oposiciones de este tipo, dando lugar a un nuevo tipo de configuración de gran importancia para la política contemporánea» (Dobson, 2001a: 169). En este sentido, «la posición político-ecológica de la relación entre sociedad y naturaleza es transformadora, no sólo de la misma relación, sino, de los vocabularios que usamos para articularla. “Ciudadanía” es uno de los ejemplos que vienen al caso, siendo la idea de obligación a la que se refiere Smith ciertamente capital para una articulación aceptable de la ciudadanía ecológica» (Dobson, 2001a: 169). De este modo, la tesis de Dobson es que la política verde tiene una noción propia de ciudadanía pero que asimismo determina una ruptura, en múltiples aspectos, con respecto a la arquitectura tradicional de la misma.

El primer aspecto de esta ruptura es el tradicional eje entre derechos y obligaciones. Como ya hemos dicho anteriormente, lo característico de las definiciones formales de la ciudadanía, desde las liberales hasta la *ciudadanía social*, eran poner el énfasis en la posesión de derechos. Sin embargo, la teoría política reciente se observa un interés por las obligaciones y responsabilidades de los ciudadanos. En este contexto, «la contribución ecológica a este debate consiste en fortalecer la conexión entre derechos y obligaciones. La fuente de las obligaciones ecológicas de los ciudadanos no reside en la reciprocidad o en la ventaja mutua, sino en un sentido no recíproco de la justicia, o de la compasión. Las obligaciones del ciudadano ecológico hacia las generaciones futuras y hacia otras especies (...) no pueden, por definición fundarse en la reciprocidad. Los ciudadanos ecológicos no pueden esperar nada a cambio de su responsabilidad ni por parte de las generaciones futuras, ni de las demás especies» (Dobson, 2001 a: 170-171). Esto implica una dificultad para articular la *ciudadanía ecológica* dentro de las sociedades democráticas y para su reconocimiento, ya que rompe con la visión contractual de la ciudadanía y con la reciprocidad de derechos en oposición con obligaciones hacia la comunidad. Por el contrario, se trata de una noción que «es explícitamente no-contractual y no tiene nada que ver con negociaciones entre los ciudadanos y la comunidad política... Lo que distingue más claramente a la ciudadanía ecológica de las formas de ciudadanía dominantes en las sociedades democráticas liberales, es la naturaleza *no recíproca y unilateral* de las obligaciones; y, en ese sentido, termina trastornándolas» (Dobson,

2001a: 171). La objeción más evidente podría ser la ausencia de una entidad política que la sostenga. Sin embargo, es evidente, que para pensar la ciudadanía en términos contemporáneos el Estado-nación no define, al menos, totalmente la relación con los ciudadanos. En este sentido, hay que incidir en una serie de nuevos criterios de justificación que afectan al pensamiento político y moral. En este caso, se trata de una *ética del cuidado y de la compasión* porque «el deber fundamental del ciudadano ecológico es actuar con cuidado y compasión hacia los desconocidos y distantes (humanos y también no-humanos) tanto en el espacio como el tiempo. Este argumento puede basarse en argumentos centrados en la justicia, pero no es necesario» (Dobson, 2001a: 172). La idea no es reemplazar la justicia por otras virtudes sino suplementarla con otras, en este caso, debido a las exigencias que la ciudadanía tiene en una *era ecológica* como la nuestra. «La cuestión no es si la virtud de la compasión puede, o no, ser promovida, sino si captura la esencia de la ciudadanía ecológica. Y dado que la ciudadanía ecológica tiene que ver, en parte, con la preocupación hacia los vulnerables, y que esta preocupación no siempre puede expresarse en términos de justicia, el cuidado y la compasión pueden ser legítimamente considerados como virtudes ciudadanas» (Dobson, 2001a: 172).

El segundo aspecto de esta ruptura es la división entre *lo público y lo privado*. Es evidente, que el ámbito de lo privado es un lugar central de la actividad ciudadana y donde se aprenden las virtudes de la ciudadanía ecológica. Esto implica que para el ecologismo, al igual que para el feminismo, lo personal es político en la medida en que muchos actos privados tienen consecuencias políticas y, por ello, «lejos de constituir un ámbito de menor importancia que el público, la esfera privada del hogar es un espacio crucial para la actividad de la ciudadanía ecológica» (Dobson, 2001a: 175). El problema aquí es si la ruptura con esta distinción invalida la posibilidad de este concepto. Dobson prefiere optar por una posición más matizada cuando afirma que «no se trata de abolir la distinción entre lo público y lo privado sino de reformarla —junto a nuestras concepciones de ciudadanía— a la luz de las preocupaciones ecológicas. De ese modo, prefiero adoptar una línea más pragmática de acuerdo con la cual la constelación de rasgos que constituyen el concepto de “ciudadanía” ecológica pueden entrar en contacto con los temas característicos de los estudios sobre la ciudadanía. El tiempo dirá si ese contacto resulta una *inflexión* etapas o una *infección* mortal» (Dobson, 2001a: 175-176).

El tercer aspecto de esta ruptura es la oposición entre *actividad y pasividad*, entre *ciudadanía activa y ciudadanía pasiva*. El problema radica en que ambas categorías tienen un marcado carácter político. Así, la *actividad* se asocia con la *esfera pública* —y tiene connotaciones positivas y progresis-

tas— mientras que la *pasividad* está unida a *lo privado* —y tiene connotaciones negativas y conservadoras—. En este sentido, la *actividad* se entiende como obligaciones sociales en la esfera pública frente a la *pasividad* en la que se reclaman derechos en la esfera privada. En este contexto, «la idea de ciudadanía ecológica muestra, además que la ciudadanía activa es perfectamente posible en la esfera privada y que, sin lugar a dudas, éste es un rasgo determinante de dicho concepto. A pesar de que éste resulte contraintuitivo respecto al enorme volumen de trabajo sobre ciudadanía, es absolutamente consistente con lo que los ecologistas políticos entienden como tal» (Dobson, 2001a: 177). Por ello, «en la medida en que actividad y pasividad sean categorías útiles, la ciudadanía ecológica distorsiona su uso normal al reconocer que una ciudadanía ecológica de carácter activo puede ser ejercida en la esfera privada. De acuerdo con el ecologista político, el hogar es un espacio importante para la actividad política. Restringir la idea de activismo al ámbito público, es crear un punto ciego en lo que a la actividad política se refiere, y, en consecuencia, restringir innecesariamente el cometido de la misma ciudadanía» (Dobson, 2001a: 177).

Un cuarto aspecto de esta ruptura tiene que ver con la problemática de la titularidad y, por tanto, de los criterios que definen quiénes son miembros o ciudadanos de pleno derecho. En los planteamientos tradicionales hay una estrecha relación entre ambos aspectos, entre ser miembro y titular de la ciudadanía. Sin embargo, la *ciudadanía ecológica* difiere en dos aspectos: por un lado, «el énfasis que otorga la ciudadanía ecológica a los deberes frente a las habilitaciones favorece una relación mucho menos específica entre el ciudadano y lo que él/ella debería hacer *en cuanto tal*. Los deberes reconocidos por la ciudadanía ecológica no se dirigen específicamente a nadie en concreto. Una vez más, esto puede resultar perverso a quienes creen que la ciudadanía, si quiere serlo, debe estar vinculada al tema de la pertenencia. Pero mi enfoque no supone que la ciudadanía ecológica desestime por completo el tema de la pertenencia. Simplemente es menos exigente en el tema de la “tarifa de entrada” propio del debate sobre ciudadanía, rasgo que comparte con otros conceptos contemporáneos de ciudadanía cosmopolita o global» (Dobson, 2001a: 177); y, por otro, «las *relaciones* de la ciudadanía difieren, en la concepción ecológica respecto a las acuñadas por el modelo tradicional de las habilitaciones. De acuerdo con este modelo, la relación fundamental es la que existe entre el ciudadano como individuo y la autoridad política: el ciudadano individual reivindica sus habilitaciones frente a la misma autoridad política constituida que se las concede. Por el contrario, la ciudadanía ecológica se centra en las relaciones horizontales entre los ciudadanos y no en la relación vertical (aunque recíproca) entre el ciudadanos y el Estado» (Dobson, 2001a: 178). Esto es importante porque requiere que la

ciudadanía ecológica trascienda el ámbito del Estado-nación, estableciendo una visión nueva tanto de la pertenencia (miembros) y de la inclusión (extranjeros) como de las obligaciones (hacia otras especies y hacia las generaciones futuras). Además, la ruptura con la territorialidad determina que las obligaciones de este nuevo tipo de ciudadano no estén circunscritas específicamente al tiempo y al espacio y «dada la naturaleza no-recíproca, no-territorial y orientada a deberes de la ciudadanía ecológica, uno de los cambios seguramente más importantes es la reactualización de una política de la virtud. Dicha reactualización conecta con la remoralización contemporánea de la política, constituyendo sólo uno de sus rasgos. La remoralización tiene lugar donde quiera que exista la creencia en que los problemas sociales y políticos actuales no son completamente abordables mediante lo que podríamos llamar soluciones “procedimentales”. Pero también donde quiera que se entienda que el mismo marco normativo en el que actúan los procedimientos está necesitado de revisión» (Dobson, 2001a: 180).

Sin embargo, la noción de *ciudadanía ecológica* también difiere en dos dimensiones fundamentales de la teoría de la ciudadanía: por un lado, por su relación con las virtudes subyacentes en las concepciones clásicas; y, por otro, por las condiciones políticas que deben de promover su desarrollo. En el primer caso, lo decisivo no es la defensa de valores como participación política o el procedimentalismo de la democracia liberal sino una *ética del cuidado o de la compasión*. «En parte, estas virtudes se originan por la peculiar naturaleza de los *deberes* ligados a la ciudadanía ecológica. Los deberes del ciudadano ecológico se dirigen a desconocidos lejanos, y mientras que dichos deberes podrían ser entendidos desde el ámbito de la justicia, es un hecho notorio que los argumentos centrados en la justicia resultan difíciles en este contexto. Es, por lo tanto, ese espacio que va más allá de la justicia, por decirlo así, el que quiere llenar la ciudadanía ecológica con su concepción de la virtud.. Normalmente, las virtudes del cuidado y de la compasión son consideradas como irrelevantes para la ciudadanía, o como un obstáculo importante para su ejercicio... Es indudable que la ciudadanía de cualquier tipo —incluida la ciudadanía ecológica— se orienta al bien general, y sería incorrecto asumir que el cuidado se opone *necesariamente* a dicho bien... A diferencia de esto, la ciudadanía ecológica se centra en el cuidado de los otros *generalizados*, lejanos y desconocidos. Por tanto, en lugar de constituir un obstáculo para el ejercicio de la ciudadanía, el cuidado es constitutivo de la misma, y puede ser considerado propiamente como un elemento crucial de la ciudadanía ecológica» (Dobson, 2001a: 181-182).

En el segundo caso, la articulación de la *ciudadanía ecológica* también presenta peculiaridades propias. En primer término, hay una conexión entre lo global y lo local. «Esto significa que las actividades de la ciudadanía eco-

lógica se pueden desempeñar, de forma literal, en cualquier lugar. A un lado de este espectro se sitúa la esfera privada, y es esencial para las expectativas de la ciudadanía ecológica que esta esfera sea entendida como un espacio *bona fide* para la actividad ciudadana. Esto es así por dos razones. En primer lugar, los hábitos prácticos ambientalmente sostenibles se aprenden y se practican el hogar; y en segundo lugar, las virtudes fundamentales de la ciudadanía ecológica —el cuidado y la compasión— están arquetípicamente asociadas con el ámbito privado. En este sentido, la ciudadanía ecológica lleva otra intuición sobre su cabeza: desde un punto de vista ecológico, la buena ciudadanía ecológica se aprende en el ámbito privado, no en el público» (Dobson, 2001a: 183). En segundo término, que su base va más allá de los límites del Estado-nación ya que el «espectro de la actividad propia de la ciudadanía ecológica, se sitúa en el mundo o, en palabras de Van Steenbergen, la tierra. Hubo un tiempo en que la idea de un “ciudadano del mundo” parecía oponerse abiertamente a la realidad política; una realidad que fue fundada sobre la nación-estado y en la que el sentido del deber y de la obligación se extendían raramente más allá. Éste no es el lugar para discutir el fenómeno muy comentado, y a menudo hasta manido de la “globalización”, pero parece justo señalar que los desarrollos de los últimos cuarenta años han dado lugar a una situación en que la idea de una “sociedad civil” global ya no puede resultar absurda» (Dobson, 2001a: 183).

En síntesis, «la ciudadanía ecológica tiene como efecto global la desestabilización de las nociones establecidas de la ciudadanía... Hasta ahora habrá quedado claro que la ciudadanía ecológica se refiere más a las obligaciones que a los derechos; que dichas obligaciones están dirigidas principalmente a desconocidos, distantes tanto en el tiempo como en el espacio; y que implican las virtudes del cuidado y de la compasión puestas en marcha tanto en el ámbito privado como en el público. El reconocimiento de que la actividad propia de la ciudadanía ecológica se realiza en el ámbito privado es, quizás, la contribución más peculiar al desarrollo de la noción de ciudadanía... Desde el punto de vista de la ciudadanía ecológica, el ámbito privado no debería entenderse como una barrera para la ciudadanía, sino como un espacio donde ésta se puede ejercer y donde las virtudes pueden ser aprendidas; en suma, como un trampolín hacia las esferas internacional e intergeneracional» (Dobson, 2001a: 185).

Recapitulando, la tesis de Dobson es que hay una «arquitectura conceptual de la ciudadanía» que se basa en tres grandes elementos: «la ciudadanía entendida como reclamación de derechos; la esfera pública como el lugar idóneo de idóneo para la “práctica” de la “ciudadanía”; y la ciudadanía como una relación recíproca ente el ciudadano y las instituciones políticas constituidas» (Dobson, 2001b: 712). La *ciudadanía ecológica* constituye «una versión para-

lela —una versión subordinada— a esta concepción tradicional, dominante, de la ciudadanía. Tiene la misma estructura, pero los puntos de referencia son radicalmente opuestos. En esta versión alternativa, el ciudadano tienen responsabilidades además de derechos, y no hay ninguna relación recíproca entre los dos. Asimismo, la esfera privada se convierte en un lugar donde se hace ciudadanía, no un sitio de donde hay que escapar para practicarla. Y por último, la conexión entre la ciudadanía y un territorio político específico se deshace a favor de una concepción “desterritorializada” de la ciudadanía. Mi propósito no es el de descartar el concepto tradicional de la ciudadanía —de suma importancia en muchos contextos. Pero sí quiero resaltar que en un mundo globalizado y azotado por problemas globales hace falta una ciudadanía que esté a la altura de los tiempos» (Dobson, 2001b: 712-713).

Ante este concepto, se nos ocurren algunas críticas. Se ha insistido aquí en este modelo de *ciudadanía ecológica* pone el énfasis en las obligaciones más que en los derechos y las primeras se justifican en una «ética del cuidado o de la compasión». Creemos que es necesario un trabajo más elaborado en torno a los criterios de justificación moral de las obligaciones. En este sentido, es necesario un desarrollo más sólido de una «ética de la compasión». Habitualmente, se ha entendido que la compasión es «la intuición moral que brota de la vulnerabilidad propia del ser humano» (Arteta, 1996: 258). Debería entenderse la compasión, en este contexto, como una intuición moral que brota de la vulnerabilidad de la naturaleza ante la acción humana irresponsable y de la cual se deriva también la propia vulnerabilidad humana. En este punto, la compasión no surge exclusivamente por el daño intrínseco que ejercemos a la naturaleza sino también por las consecuencias que tiene nuestra acción irresponsable para la propia vulnerabilidad humana, de las otras especies naturales y de las generaciones futuras. Por otro lado, creemos que la ciudadanía ecológica requiere simultáneamente una importante labor en el campo de los derechos, a pesar de que reconozcamos que estructuralmente su ámbito natural son las obligaciones. Por último, el otro punto que puede plantear algún problema es el de que es una concepción «desterritorializada» de la ciudadanía. No dudamos de este principio. Sin embargo, el problema es cómo articulamos políticamente una ciudadanía que tiene como escenario privilegiado la esfera privada y que se basa en el aprendizaje y la práctica de obligaciones, impulsadas a su vez por la virtud del cuidado y de la compasión, no sólo ya desde el ámbito individual hasta el estatal sino hasta la esfera internacional e intergeneracional. Aquí se nos ocurren dos cosas: por un lado, sería necesario una importante labor desde el ámbito educativo público de la ciudadanía ecológica y, por otro, una percepción de los «ciudadanos ecológicos» de los derechos medioambientales que justificaran también sus obligaciones.

De este modo, si retomamos la pregunta inicial, ¿Es posible una noción de ciudadanía en el ecologismo político? La respuesta es sí. Sin embargo, como hemos visto anteriormente, la teoría política verde ha respondido a la pregunta en dos direcciones: por un lado, cuando la ciudadanía se articula como una idea fundamental del proyecto democrático verde; y, por otro, cuando se articula a la propia teoría de la ciudadanía. En ambos casos, como hemos visto, se trata de una noción que rompe tanto con la arquitectura de la teoría de la democracia como con la teoría de la ciudadanía dentro de un proceso de desarrollo en el que el cambio de la relación entre lo global y lo local y la internacionalización de la política contemporánea son fundamentales.

Por último, hay un último argumento a favor de esta idea y es que creemos que la *ciudadanía ecológica* conecta perfectamente con las concepciones de la ciudadanía de la teoría política contemporánea. En este sentido, este concepto se acoge perfectamente a los rasgos planteados por Clarke (1999) dentro de sus ideas de *ciudadanía plena* o *ciudadanía profunda* en la que plantea un ejercicio de las virtudes cívicas no sólo en el ámbito de la esfera pública y en el que es posible la coexistencia de diversas opciones de la ciudadanía como consecuencia de la dislocación de los lugares tradicionales donde se ejercía la política. Los *ciudadanos ecológicos* participan también de las ideas que expresa Rafael Del Águila dentro de su concepto de *ciudadanos reactivos*, cuando afirma que «lo que tenemos ante nosotros es un campo de juego que permite el desarrollo de ciudadanos reactivos. Ciudadanos definidos en sus compromisos públicos por su capacidad de juicio y también de participación cuando ésta resulte necesaria» (Del Águila, 2000b: 383) y que sólo «el ciudadano capaz de juicio político se encuentra siempre en una tensión entre los lazos contingentes de su individualidad y aquellos lazos igualmente contingentes que le ligan a su comunidad política y a la raza humana en general. Y lo importante es apreciar que sólo dentro de esa tensión puede desarrollar su propia individualidad y su ciudadanía» (Del Águila, 2000 b: 385). En este sentido, la *ciudadanía ecológica* es expresión y respuesta ante un mundo político en el que las relaciones entre el individuo y la comunidad política son cambiantes y en el que la ciudadanía es un espacio teórico abierto que necesita nuevas respuestas.

BIBLIOGRAFÍA

- ACHTERBERG, W.: «Democracy, Justice and Risk society: The Meaning and Shape of Ecological Democracy», en J. BARRY y M. WISSENBURG (eds.), *Sustaining Liberal Democracy. Ecological Challenges and Opportunities*, Palgrave, Nueva York, 2001.

- DEL ÁGUILA, R.: «Política, ciudadanía y juicio», en R. DEL ÁGUILA, P. B. CLARKE, A. S. SILVA y N. TENZER, *La política. Ensayos de definición*, Sequitur, Madrid, 2000a.
- *La senda del mal. Política y razón de Estado*, Taurus, Madrid, 2000b.
- ALTVATER, E.: «The democratic, economic globalization, and ecological restrictions —on the relation of material and formal democracy», en I. SHAPIRO y C. HACKER-CORDON (eds.), *Democracy's Edges*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- AMIN, S.: *El capitalismo en la era de la globalización*, Paidós, Barcelona, 1997.
- ARCHIBUGI, D., D. HELD y M. KOHLER (eds.): *Re-Imagining Political Community: Studies in Cosmopolitan Democracy*, Polity Press, Cambridge, 1998.
- ARIAS MALDONADO, M.: «Democracia verde versus democracia liberal: Hacia un nuevo modelo democrático», *Revista de Estudios Políticos*, 105, 1999, 175-209.
- «The democratisation of Sustainability: The Search for a Green Democratic Model», *Environmental Politics*, núm. 4, 2000, 43-58.
- y A. VALENCIA SAIZ: «Participación y representación en la teoría política verde: nuevos contenidos para viejos conceptos de la democracia liberal», *Sistema*, 147, 1998a, 79-103.
- «La crítica ecologista a la democracia liberal: participación y representación según la teoría política verde», en A. VALENCIA SAIZ (ed.), *Participación y representación políticas en las sociedades multiculturales*, Universidad de Málaga, Málaga, 1998b.
- ARTETA, A.: *La compasión. Apología de una virtud bajo sospecha*, Paidós, Barcelona, 1996.
- BARRY, J.: «Sustainability, Political Judgement and Citizenship: Connecting Green Politics and Democracy», en B. DOHERTY y M. DE GEUS (eds.): *Democracy and Green Political Thought. Sustainability, rights and citizenship*, Routledge, Londres, 1996.
- *Rethinking Green Politics. Nature, Virtue and Progress*, Sage, Londres, 1999.
- y J. PROOPS: *Citizenship, Sustainability and Environmental Research. Q Methodology and Local Exchange Trading Systems*, Edward Elgar, Cheltenham, 2000.
- BARRY, J.: «Greening Liberal Democracy: Practice, Theory and Political Economy», en J. BARRY y M. WISSENBURG (eds.): *Sustaining Liberal Democracy. Ecological Challenges and Opportunities*, Palgrave, Nueva York, 2001.
- y M. WISSENBURG (eds.): *Sustaining Liberal Democracy. Ecological Challenges and Opportunities*, Palgrave, Nueva York, 2001.
- «Democracy», en J. BARRY y G. E. FRANKLAND (eds.): *International Encyclopedia of Environmental Politics*, Routledge, Londres, 2002.
- y G. E. FRANKLAND (eds.): *International Encyclopedia of Environmental Politics*, Routledge, Londres, 2002.
- BECK, U. *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*. El Roure Editorial, Barcelona, 1998a.
- *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paidós, Barcelona, 1998b.

- *Un nuevo mundo feliz. La precariedad del trabajo en la era de la globalización*, Paidós, Barcelona, 2000.
- *La sociedad del riesgo global, Siglo XXI*, Madrid, 2002a.
- «La sociedad cosmopolita y sus enemigos. Una conversación con Johannes Willms», *Claves de Razón Práctica*, núm. 124, 2002b, 48-53.
- BORJA, J. y M. CASTELLS: *Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información*, Taurus, Madrid, 1997.
- CARTER, A.: *The Political Theory of Global Citizenship*. Routledge, Londres, 2001.
- CARTER, N.: *The Politics of the Environment. Ideas, Activism, Policy*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001.
- CASTELLS, M.: *La era de la información. Economía, sociedad y cultura (3 volúmenes)*, Alianza, Madrid, 1997, 1998 y 2000.
- CHRISTOFF, P.: «Ecological Citizens and Ecologically Guided Democracy», en B. DOHERTY y M. DE GEUS (eds.): *Democracy and Green Political Thought. Sustainability, rights and citizenship*, Routledge, Londres, 1996.
- CLARKE, P. B.: *Ser ciudadano*, Sequitur, Madrid, 1999.
- CORTÁZAR, J.: *62, modelo para armar*, Alfaguara, Madrid, 1996. [E. o. 1968].
- DAHL, R. A.: «Can international organizations be democratic? A skeptic's view», en I. SHAPIRO y C. HACKER-CORDÓN (eds.), *Democracy's Edges*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- DE GEUS, M.: «Sustainability, Liberal Democracy, Liberalism», en J. BARRY y M. WISSENBURG (eds.): *Sustaining Liberal Democracy. Ecological Challenges and Opportunities*, Palgrave, New York, 2001.
- DELANTY, G.: «Models of Citizenship: Defining European Identity and Citizenship», *Citizenship Studies*, 1, 1997, 285-303.
- *Citizenship in a global age. Society, culture, politics*, Open University Press, Buckingham, 2000.
- DOBSON, A.: *Green Political Thought*, Routledge Londres (Third Edition), 2000 (E. o. 1990). (Hay edición española, véase, DOBSON, A.: *Pensamiento político verde*, Paidós, Barcelona, 1997).
- «Ciudadanía ecológica: ¿Una influencia desestabilizadora?», en *ISEGORIA. Revista de Filosofía Moral y Política*, 24, 2001 a, 167-187.
- «Cambios en la ciudadanía», en R. MÁIZ (ed.): *Europa Mundi. Construcción de Europa, democracia y globalización (Vol. 2)*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2001b.
- DOHERTY, B. y M. DE GEUS (eds.): *Democracy and Green Political Thought. Sustainability, Rights and Citizenship*, Routledge, Londres, 1996.
- DRYZEK, J. S.: *The Politics of the Earth. Environmental Discourses*, Oxford University Press, Oxford, 1997.
- *Deliberative Democracy and Beyond. Liberal, Critics, Contestations*, Oxford University Press, Oxford, 2000a.
- «Discursive democracy vs. liberal constitutionalism», en M. SAWARD (ed.): *Democratic Innovation. Deliberation, representation and association*, Routledge, Londres, 2000b.

- ECKERSLEY, R.: «Deliberative democracy, ecological representation and risk: towards a democracy of the affected», en M. SAWARD (ed.): *Democratic Innovation. Deliberation, representation and association*, Routledge, Londres, 2000.
- FALK, R.: *La globalización depredadora. Una crítica*, Siglo XXI, Madrid, 2002.
- GIDDENS, A.: «T. H. Marshall, the State and Democracy», en A. GIDDENS, *In Defence of Sociology. Essays, Interpretations & Rejoinders*, Polity Press, Cambridge, 1996.
- *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*, Taurus, Madrid, 2000.
- *The Global Third Way Debate*, Polity Press, Cambridge, 2001.
- y W. HUTTON (eds.): *En el límite. La vida en el capitalismo global*, Tusquets, Barcelona, 2001.
- GOLDBLATT, D.: «Liberal Democracy and the globalization of Environmental Risks», en A. MCGREW (ed.): *The Transformation of Democracy? Globalization and Territorial Democracy*, Polity Press y The Open University Press, Cambridge, 1997.
- GONZÁLEZ, F. y J. L. CEBRIÁN: *El futuro no es lo que era. Una conversación*, 6.ª ed., Madrid: Aguilar, 2001.
- GRAY, J.: *Falso amanecer. Los engaños del capitalismo global*, Paidós, Barcelona, 2000.
- HARDIN, R.: «Democracy and collective bads», en I. SHAPIRO y C. HACKER-CORDÓN (eds.), *Democracy's Edges*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- HARDT, M. y A. NEGRI: *Imperio*, Paidós, Barcelona, 2002.
- HAYWARD, T.: «Constitutional Environmental Rights and Liberal Democracy», en J. BARRY y M. WISENBERG (eds.): *Sustainaining Liberal Democracy. Ecological Challenges and Opportunities*, Palgrave, New York, 2001.
- HELD, D. (ed.): *Prospects of Democracy: North, South, East, West*, Polity Press, Cambridge, 1993.
- Held, D. 1995. *Democracy and the Global Order: From the Modern State to Cosmopolitan Governance*. Cambridge: Polity Press, 1995. (Hay edición española, véase, D. HELD: *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 2000.)
- A. MCGREW, D. GOLDBLATT y J. PERRATON: *Global Transformations. Politics, Economics and Culture*, Polity Press, Cambridge, 1999a.
- «The transformation of political community: rethinking democracy in the context of globalization», en I. SHAPIRO y C. HACKER-CORDÓN (eds.): *Democracy's Edges*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999b.
- «Regulating Globalization? The Reinvention of Politics», en A. GIDDENS (ed.): *The Global Third Way Debate*, Polity Press, Cambridge, 2001.
- ISIN, E. F. y P. K. WOOD: *Citizenship and Identity*, Sage, Londres, 1999.
- JELIN, E.: «Towards a Global Environmental Citizenship?», *Citizenship Studies*, 4, 2000, 47-663.

- KAMIENIECKI, S. (ed.): *Environmental Politics in the International Area. Movements, Parties, organizations, and Policy*, State University of New York Press, Nueva York, 1993.
- KYMLICKA, W.: «Citizenship in an era of globalization: commentary on Held», en I. SHAPIRO y C. HACKER-CORDON (eds.), *Democracy's Edges*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- KOFMAN, E. y G. YOUNGS (eds.): *Globalization. Theory and Practice*, Pinter, Londres, 1996.
- LAFONTAINE, O. y C. MÜLLER: *No hay que tener miedo a la globalización. Bienestar y trabajo para todos*, Biblioteca nueva, Madrid, 1998.
- LINKLATER, A.: «Cosmopolitan Citizenship», *Citizenship Studies*, 2, 1998a, 23-41.
 — *The Transformation of Political Community. Ethical Foundations of the Post-Westphalian Era*, Polity Press, Cambridge, 1998b.
 — «Citizenship and Sovereignty in the Post-Westphalian European State», en D. ARCHIBUGI, D. HELD y M. KOHLER (eds.): *Re-Imagining Political Community: Studies in Cosmopolitan Democracy*, Polity Press, Cambridge, 1998c.
- MAÍZ, R. (ed.): *Europa Mundi. Construcción de Europa, Democracia y Globalización (vol. 2)*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2001.
- MANN, M. 2002. «La globalización y el 11 de septiembre», *New Left Review*, 12, 2002, 5-26.
- MARSHALL, T. H.: *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid, 1992.
- MARTIN, H. P. y H. SCHUMANN: *La trampa de la globalización. El ataque contra la democracia y el bienestar*, Taurus, Madrid, 1998.
- MCCORMICK, J.: *The Global Environmental Movement*, John Wiley & Sons Ltd, Chichester, 1995.
- MCGREW, A. (ed.): *The Transformation of Democracy? Globalization and Territorial Democracy*, Polity Press, Cambridge, 1997.
- MENY, Y.: «Five (Hypo)theses on Democracy and its Future», en A. GIDDENS (ed.): *The Global Third Way Debate*, Polity Press, Cambridge, 2001.
- MILLS, M. y F. KING: «Ecological constitutionalism and the limits of deliberation and representation», en M. SAWARD: *Democratic Innovation. Deliberation, representation and association*, Routledge, Londres, 2000.
- MILLS, M.: «The Duties of Being and Association», en J. BARRY y M. WISSENBURG (eds.): *Sustaining Liberal Democracy. Ecological Challenges and Opportunities*, Palgrave, Nueva York, 2001.
- NAVARRO, V.: *Globalización económica, poder político y Estado del Bienestar*, Ariel, Barcelona, 2000.
- O'RIORDAN, T.: «Taking the Transition Forward», en T. O'RIORDAN (ed.), *Globalism, Localism & Identity. Fresh Perspectives on the Transition to the Sustainability*, Earthscan, London, 2001.
 — *Globalism, Localism & Identity. Fresh Perspectives on the Transition to the Sustainability*, Earthscan, London, 2001.

- PATERSON, M. *Understanding Global Environmental Politics: Domination, Accumulation, Resistance*, St. Martin's Press, New York, 2000.
- RAMOS TORRE, R. y F. GARCÍA SELGA (eds.): *Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea*, CIS, Madrid, 1999.
- RAYNER, S.: «Governance and the Global Commons», en M. DESAI y P. REDFERN (eds.): *Global Governance. Ethics and Economics of the World Order*, Pinter, Londres, 1995.
- SAWARD, M. (ed.): *Democratic Innovation. Deliberation, Representation and Association*, Routledge, Londres, 2002.
- SHAPIRO, I. y C. HACKER-CORDÓN: *Democracy's Edges*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- SHIVA, V.: «El mundo en el límite», en A. GIDDENS y W. HUTTON: *En el límite. La vida en el capitalismo global*, Tusquets, Barcelona, 2001.
- SMITH, M.: *Ecologism. Towards Ecological Citizenship*, Open University Press, Buckingham, 1998.
- SMITH, R.: «Prospects for Sustainable Development: Experiences of Small Island Developing States», en E. KOFMAN, y G. YOUNGS: *Globalización: Theory and Practice*, Pinter, Londres, 1996.
- SPAARGAREN, G., A. P. J. MOL y F. H. BUTTEL (eds.): *Environment and Global Modernity*, Sage Publications Ltd, Londres, 2000.
- STEWART, F.: «Citizens of the Planet Earth», en G. ANDREWS (ed.): *Citizenship*, Lawrence and Wishart, Londres, 1991.
- STRANGE, S.: *Dinero loco*, Paidós, Barcelona, 1999.
- STIGLITZ, J. E.: *El malestar de la globalización*, Taurus, Madrid, 2002.
- TOBIN, J.: «A comment on Dahl's skepticism», en I. SHAPIRO y C. HACKER-CORDÓN (eds.): *Democracy's Edges*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- TORGERSON, D.: *The Promise of Green Politics. Environmentalism and the Public Sphere*, Duke University Press, Durham, 1999.
- TWINE, F. *Citizenship and Social Rights: The Interdependence of Self and Society*, Sage, London, 1994.
- VALENCIA SAIZ, A.: «Democracia, ciudadanía y ecologismo político», *Revista de Estudios Políticos*, 102, 1998a, 77-94.
- «Movimientos y partidos ecologistas como nuevas formas de participación y representación políticas», en A. VALENCIA SAIZ (ed.): *Participación y representación políticas en las sociedades multiculturales*, Universidad de Málaga, Málaga, 1998b.
- *Participación y representación políticas en las sociedades multiculturales*, Universidad de Málaga, Málaga, 1998c.
- «Teoría política verde: Balance de una disciplina emergente», *Revista Española de Ciencia Política*, 3, 2000, 181-194.
- «Ciudadanía y teoría política verde: Hacia una arquitectura conceptual propia», en M. ALCÁNTARA (ed.): *Política en América Latina*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002.
- VALLÉSPIÑ, F.: *El futuro de la política*, Taurus, Madrid, 2000.

- VAN STEENBERGER, B. (ed.): *The Condition of Citizenship*, Sage, Londres, 1994a.
- «The condition of citizenship: an introduction», en B. VAN STEENBERGER (ed.): *The condition of Citizenship*, Sage, Londres, 1994b.
- «Towards a global ecological citizen», en B. VAN STEENBERGER (ed.): *The condition of Citizenship*, Sage, Londres, 1994c.
- VOGLER, J. y M. F. IMBER (eds.): *The Environment & International Relations*, Routledge, Londres, 1996.
- WENDT, A.: «A comment on Held's cosmopolitanism», en I. SHAPIRO y C. HACKER-CORDÓN: *Democracy's Edges*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- ZOLO, D.: *Cosmópolis. Perspectiva y riesgos de un gobierno mundial*, Paidós, Barcelona, 2000.